

ANEXO 5

RESOLUCION DE RECURSOS INTERPUESTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA – COMPETENCIA-

Tribunales de Clasificación Descentralizados: resuelven los recursos en instancia de revocatoria interpuestos contra decisiones que emanen de los mismos.

Dirección de Tribunales de Clasificación: resuelve los recursos en instancia de revocatoria interpuestos contra decisiones propias y resuelve los recursos en instancia jerárquica contra decisiones emanadas de los Tribunales de Clasificación Descentralizados, revistiendo en este último caso de decisorio carácter final agotando la vía administrativa.

Dirección de Legal y Técnica Educativa: Interviene en la sustanciación de los recursos en instancia jerárquica contra decisiones emanadas en instancia de revocatoria por la Dirección de Tribunales de Clasificación, propiciando el dictado del acto resolutorio correspondiente a dictar por el Director General de Cultura y Educación.

Secretarías de Asuntos Docentes: procederá a notificar fehacientemente al interesado de la resolución de los recursos interpuestos por las autoridades competentes.

Los recursos interpuestos en sede administrativa deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su disconformidad. La sola firma en disconformidad a una solicitud de MAD y/o acrecentamiento, no implica recurso. Cuando el recurso interpuesto en instancia de revocatoria fuera resuelto contrario a las pretensiones del causante, tendrá debera conferirse el otorgamiento de vista en el marco del Art. 158º de la Ley 10579 y su Reglamentación con carácter previo a la sustanciación de la instancia jerárquica pertinente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO 5 MAD Y ACREC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.